

.República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00006 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación del auto admisorio al demandado **JOSÉ MARTÍN SANTANA PARADA**, se surtió por aviso, conforme consta en certificado de entrega expedido por la empresa de servicio postal, visible a folio 20 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el numeral 3° del artículo 384 del Código General del Proceso.

2.- De otra parte, teniendo en cuenta la manifestación contenida en el escrito visible a folio 23 del expediente, resulta pertinente precisar que, con ocasión al estado de emergencia económica, ecológica y social, declarado mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del año en curso, por el Gobierno Nacional, respecto a los contratos de arrendamiento, a propósito de las medidas de aislamiento obligatorio adoptadas para mitigar el riesgo de contagio derivado de la pandemia del COVID-19, se expidió el Decreto 579 de 15 de abril de 2020, en virtud del cual se ordenó en forma expresa la suspensión de ordenes de desalojo y acciones de restitución en curso hasta el 30 de junio de 2020, a su vez el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo hasta la misma fecha, determinando su levantamiento a partir del 1° de julio de 2020, según Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, circunstancia que indefectiblemente permite colegir que ninguna demora puede endilgarse a este estrado judicial en el trámite del asunto de la referencia, por cuanto las referidas determinaciones son de imperativo cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No.
27 hoy 28/08/2020 a la hora de las 8:00 A.M

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA